Entre la Municipalidad de Mbuyapey, domiciliada en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera, ciudad de Mbuyapey, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Alberto Aponte Guerrero, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 707.380 y el Señor Fredy Staple, Secretario General, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en Calle Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE REFRACCIÓN DE BLOQUES DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESC. BAS N° 1857 SAN JUAN COMPAÑÍA LA ROSA II**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Mbuyapey, contrata los servicios de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL para la "REFRACCIÓN DE BLOQUES DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESC. BAS N° 1857 SAN JUAN COMPAÑÍA LA ROSA II" por un monto de Gs. 149.979.535 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cinco).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324.012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey, según resolución N°014/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°026/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

N°	Código Catálogo	RUBRO	UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.472.196	1.472.196
2	72103003-001	Demolición de techo de tejas sin recuperación	Metros cuadrados	180	12.914	2.324.520
3	72103003-001	Demolición de pilar de galeria (0.30X0.30)	Metro lineal	9,8	10.875	106.575
4	72103003-001	Demolición de mamposteria de 0.15 cm	Metros cuadrados	77,1	7.544	581.642
5	72131601-005	Dintel sobre avertura /Envarillado de mamposteria	Metro lineal	56,7	20.119	1.140.747
6	72131601-004	a- Zapatas	Metros cúbicos	1,4	1.823.593	2.553.030
7	72131601-004	b- Columna	Metros cúbicos	1,1	2.247.036	2.471.740
8	72131601-004	c- Viga Cumbrera	Metros cúbicos	1,76	2.117.896	3.727.497
9	72131601-004	d- Viga Encadenado Superior	Metro lineal	57,9	88.359	5.115.986
10	72131601-005	a- De 0,60x0,60 cm. Armada	Metros cuadrados	1,5	262.358	393.537
11	72131601-005	a- De pilares	Unidad	7	21.954	153.678
12	72131601-005	a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	72	101.749	7.325.928
13	72131601-015	a- De 0,45 x0,45 visto para corredor	Metro lineal	15,4	144.093	2.219.032
14	72131601-007	a- Tejas y tejuelones prensadas en maquina	Metros cuadrados	180	265.000	47.700.000
15	72131601-004	a- Pilares	Metros cuadrados	10,3	21.084	217.165
16	72131601-004	b- Encadenado superior	Metros cuadrados	30	21.988	659.640
17	72131601-004	c- Viga Cumbrera	Metros cuadrados	20,9	23.021	481.139
18	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	184,3	27.568	5.080.782

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • INTENDENCIA •

19	72131601-008	b- De viga cumbrera de H° A°	Metros cuadrados	20,9	35.724	746.632
20	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	129	41.006	5.289.774
21	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	129	81.358	10.495.182
22	72131601-009	Zocalo calcareo	Metro lineal	78,95	27.969	2.208.153
23	72131601-010	a- Puertas madera de 0,80x2.10	Unidad	3	1.536.766	4.610.298
24	72131601-010	a- Ventanas tipo Balancines	Metros cuadrados	21,6	325.093	7.022.009
25	72131601-010	Vidrios Dobles	Metros cuadrados	21,6	144.093	3.112.409
26	72131601-012	a- De paredes al latex interior/exterior	Metros cuadrados	329,7	20.458	6.745.003
27	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	27,8	17.000	472.600
28	72131601-012	c- De Viga cumbrera	Metros cuadrados	20,9	18.999	397.079
29	72131601-012	d- De aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	43,2	31.741	1.371.211
30	72131601-012	e- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	182,2	18.515	3.373.433
31	72131601-012	f- De aberturas de madera con esmalte sintetico	Metros cuadrados	10,1	35.615	359.712
32	72101510-005	a- Canaleta y caño de bajada chapa n°26- desarrollo 33cms (pintado)	Metro lineal	55,3	53.026	2.932.338
33	72131601-001	Circuito Eléctrica	Unidad	33	131.179	4.328.907
34	72131601-002	Tablero Prinvipal	Unidad	9	111.808	1.006.272
35	72131601-003	VT. (Circuito Para Ventilador)	Unidad	6	157.007	942.042
36	72131601-001	Equipos artefactos de iluminaciom tipo fluorecente de 3x40 (INCLUYE COLOCACION DE ARTEFACTOS)	Unidad	18	256.921	4.624.578
37	72131601-005	Pizarron (1.20 X 3.00)	Unidad	3	1.357.329	4.071.987
38	72131601-013	Limpieza periodica y final	Unidad	1	2.145.083	2.145.083
		TOTAL				149.979.535

VICTORA
MIGUEL
422628 3

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Freddy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la Esc. Bas. Nº 1857 San Juan - Compañía Larroza II; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 60 días y la Liberación de la Póliza Tendrán lugar con la Recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REFRACCIÓN DE BLOQUES DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN LA ESC. BAS N° 1857 SAN JUAN COMPAÑÍA LA ROSA II

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Fredy Cropple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo de 2017.

CONSULTORA SAN MIGUEL
Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Jorge Fredy Staple
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA